

**DISPOSICION SE-CFJ N° 060/21**

Buenos Aires, 21 de mayo de 2021

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por ley 5288), la Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE- CFJ N° 12/21 y 55/21 y las presentaciones efectuadas por las becarias Luciana Salerno y Laura Belén Arnaudo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición SE-CFJ N° 55/21, Art. 8° se le concedió a la agente Laura Belén Arnaudo apoyo económico para el Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales, en la Universidad del Salvador, por la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-) para el año 2021.

Que mediante la presentación efectuada a través de la Plataforma Virtual -el día 12 de mayo de 2021- la becaria solicita la conversión del apoyo económico otorgado y su aplicación a los Cursos de Doctorado a realizarse durante el ciclo lectivo 2021.

Que por Disposición SE-CFJ N° 55/21, Art. 27 se le concedió a la agente Luciana Salerno apoyo económico para el Doctorado en Derechos Humanos, en la Universidad Nacional de Lanús, por la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-) para el año 2021.

Que mediante la presentación efectuada a través de la Plataforma Virtual -el día 20 de mayo de 2021- la becaria solicita la conversión del apoyo económico otorgado y su aplicación a los Cursos de Doctorado a realizarse durante el ciclo lectivo 2021.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 6° del Reglamento de Becas y por la Disp. SE-CFJ N° 12/21, se establecieron los montos máximos de financiación de acuerdo a cada tipo de actividad, correspondiendo la suma de pesos de cuarenta mil quinientos (\$40.500.-) a la realización de Cursos y Seminarios Independientes de Posgrado.

Que de acuerdo con el estado del trámite de la beca, a la fecha no se le ha reintegrado monto alguno.

Que en atención a lo establecido por la normativa aplicable en la materia (Res. CACFJ N° 10/16 y Disp. SE-CFJ N° 12/21) y lo que surge del trámite de las presentes actuaciones, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de hacer lugar a las conversiones peticionadas.

Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que en atención a lo establecido por el art. 18 del Reglamento de Otorgamiento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 10/16, es competencia del Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, determinar la cantidad de becas a otorgar, así como su alcance:

Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DISPONE:**

**Art. 1º:** Aplicar el apoyo económico otorgado por la Disposición SE-CFJ N° 55/21, Art. 8º *"...Concédese un apoyo económico a ARNAUDO, LAURA BELÉN para cursar el Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales, en la Universidad del Salvador, por la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-) para el año 2021..."* a los Cursos de Doctorado a realizarse en el año 2021, en la misma Universidad, por la suma de pesos de cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

**Art. 2:** Aplicar el apoyo económico otorgado por la Disposición SE-CFJ N° 55/21, Art. 27 *"...Concédese un apoyo económico a SALERNO, LUCIANA para cursar el Doctorado en Derechos Humanos, en la Universidad Nacional de Lanús, por la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-) para el año 2021..."* a los Cursos de Doctorado a realizarse en el año 2021, en la misma Universidad, por la suma de pesos de cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

**Art. 3º:** Notifíquese a las interesadas a la dirección de correo electrónico oficial, las conversiones dispuestas en la presente Disposición.

**Art. 4:** Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración, a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 060/21**



**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**